



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

NÚMERO DE ASUNTO
1497

INICIATIVA CON CARÁCTER DE PUNTO DE ACUERDO

A efecto de que el Poder Ejecutivo Estatal, así como el H. Ayuntamiento de Chihuahua, informen a esta Representación la situación real y actual de las familias del Fraccionamiento "Rinconada Los Nogales", se dé cumplimiento al convenio signado en fecha 06 de noviembre de 2015, y se atienda la recomendación emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, bajo el número 91-2019.

PRESENTADA POR: Diputado Omar Bazán Flores (PRI).

FECHA DE PRESENTACIÓN: 29 de noviembre de 2019, en Oficialía de Partes del H. Congreso del Estado.

TRÁMITE: Se turna a la Comisión de Salud.

FECHA DE TURNO: 03 de diciembre de 2019.



Diputado Omar Bazán Flores



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA PRESENTE.-

El suscrito **Omar Bazán Flores**, Diputado de la LXVI Legislatura del Honorable Congreso del Estado, integrante al Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en uso de las facultades que me confiere el numeral 68 fracción I de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, así como los ordinales 169, 170, 171 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, acudo ante este Honorable Representación, a fin de presentar **Iniciativa con carácter de Punto de Acuerdo a efecto de que el poder Ejecutivo Estatal, así como el H. Ayuntamiento de Chihuahua, informen a esta Representación la situación real y actual de las familias del Fraccionamiento "Rinconada Los Nogales" y se exhorta a dar cumplimiento al convenio signado en fecha 6 de noviembre de 2015, como a que se atienda la recomendación emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos bajo el número 91-2019, lo anterior de conformidad con la siguiente:**

22860

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La fundición de Ávalos inició operaciones en 1908 y en los últimos años de operación produjo alrededor de 250 toneladas diarias de este metal. En 1993 inició el plan de cierre que concluyó en 1998. Una evaluación preliminar en el sitio demostró exposición a plomo. Conforme los años pasaron la mancha urbana se empezó a extender llegando a estar cerca de 50 metros de dicha fundición





Diputado Omar Bazán Flores

La seguridad jurídica, el medio ambiente, una vivienda digna, protección de la salud, protección de la familia y los menores, el derecho a un nivel de vida adecuado y a la mejora continua de las condiciones de existencia así como el interés superior de la niñez son algunos de los derechos humanos que integran los distintos pactos internacionales reconocidos en el ámbito mundial. Instrumentos de los cuales México forma parte.

En Marzo del año 2004 el instituto de la Vivienda del Estado de Chihuahua (IVI) ahora llamado Comisión Estatal de la Vivienda del Estado de Chihuahua (COESVI), adquirió varias hectáreas donde se llevó a cabo la construcción del Fraccionamiento "Rinconada Los Nogales" en terrenos contiguos de la antigua Fundidora Avalos, donde aún se localizan depósitos de escorias, residuos minero- metalúrgicos y jales generados durante la operación de la fundidora, al momento del cierre de la Fundidora Avalos los residuos no tuvieron una disposición final, ni el manejo debido o tratamiento así como tampoco se tuvo una remediación del ambiente en el sitio para la dispersión de esos contaminantes en el área.

Los vecinos del Fraccionamiento mencionan que al momento de la construcción y planificación del fraccionamiento las autoridades tanto estatales como municipales incurrieron en diversas irregularidades en licencias, uso de suelo y demás documentos relacionados a la construcción, ya que los terrenos aledaños tanto del fraccionamiento como de la Fundidora Avalos se encuentran contaminados por varios metales pesados tales como: Plomo, Arsénico, Cadmio, Zinc, Cobalto40, Mercurio, entre otros.



Diputado Omar Bazán Flores

Este fraccionamiento cuenta con cientos de casas de interés social en sus diferentes etapas del fraccionamiento, donde habitan niños, mujeres, hombres y adultos mayores, así como también cuenta con áreas verdes, planteles educativos, centros de salud y plazas comerciales, que están a escasos 50 metros del perímetro donde se sitúan los residuos de la planta que desde la apertura de esta zona urbana todas las personas que ahí habitan han estado expuestos a los diferentes metales antes mencionados que son nocivos para la salud.

En el 2006 se llevó a cabo un estudio sobre el impacto ambiental realizado por el laboratorio Earth Tech México. La Coespris notificó al Secretario de Fomento Social, que en el suelo de la zona existía una concentración de 511 microgramos de plomo, cuando la Norma Oficial Mexicana NOM-147-Semarnat/SSA1-2004 establece como límite concentraciones máximas de 400 microgramos.

De acuerdo con los resultados de otro estudio realizado por la Coespris en 2012 que se llamó "Exposición humana al plomo", se realizó un examen a 119 menores en edades de 4 a 15 años, que radican en la zona de Ávalos, donde se les encontró que la mayoría de los menores de edad presentan niveles que rondan desde los 17.51 microgramos de plomo por decilitro de sangres hasta casos donde se encontró grandes niveles de plomo en la sangre algunos llegando a tener niveles de 48.8 o más, cuando la Norma Oficial Mexicana NOM-199-SSA1-2000 establece un máximo de plomo permisible en la sangre es de 10 microgramos por decilitro en los niños.

En noviembre del 2014 la Coespris realizó un estudio de impacto ambiental para analizar el agua de los tinacos de los vecinos del fraccionamiento, dicho estudio



Diputado Omar Bazán Flores

revelo la que el agua contenía plomo, arsénico, cadmio, níquel, cobre y cobalto 40, muy por encima de lo permitido.

Las familias afectadas se vieron en la necesidad de crear una organización llamada "Familias Unidas por la Salud de los Niños" por sus siglas "FAMUNISA", por medio de la cual solicitaron la intervención y apoyo del Gobierno del Estado, del Congreso del Estado, del Municipio de Chihuahua y de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

En noviembre del 2015 el Gobierno del Estado de Chihuahua, a través de la Secretaría General de Gobierno y las Asociaciones Civiles que representan a los vecinos del Fraccionamiento, se firmó un convenio de concertación tripartita, esto se dio gracias a las mesas de trabajo realizadas con los vecinos para la solución de la problemática que los aqueja. El convenio se basa en fijar las bases de concertación y mecanismos de colaboración para prevenir y garantizar la salud integral de los miembros de las familias afectadas, así como proveer el pago de 41 viviendas; brindar atención en materia de salud, indemnizaciones por secuelas de la contaminación, entregar viviendas en comodato, entre otras.

Por su parte, Javier Corral Jurado, en aquel entonces Senador de la República, hizo una declaración en la cual iba a llevar este caso a las últimas instancias exhortando a todos los poderes correspondientes para que se atendiera con urgencia este caso; sin embargo, ahora en su Administración como Gobernador del Estado de Chihuahua, se ha negado a recibir a las familias que le han solicitado audiencia con desde hace 3 años a efecto de conocer ampliamente su situación, sin embargo no han obtenido respuesta.



Diputado Omar Bazán Flores

FAMUNISA informó que el convenio no se ha cumplido en su totalidad ya que solo unas familias fueron reubicadas bajo la figura de comodato en casas que son indignas, pequeñas y degradan el nivel social en el cual habitaban en el Fraccionamiento; FAMUNISA interpuso una queja ante la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como también cuentan con una averiguación previa colectiva en la PGR AP.PGR/CHIH/JUA/14/2016-II-B y mediante oficio 303/2018 se reconoció a los pobladores del Fraccionamiento con el carácter de víctimas; también se interpuso una demanda colectiva vía civil, donde se emitieron algunas medidas cautelares en atención médica y la Secretaría de Salud solo ha proporcionado atención médica de primer nivel, sin atender en su totalidad estas medidas.

Es importante que el Estado garantice el derecho fundamental a una vivienda digna y decorosa establecida en el artículo cuarto, párrafo séptimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como el derecho a la protección de la salud, complementada en el párrafo cuarto de ese mismo artículo de nuestra Carta Magna; el derecho a la seguridad jurídica consagrados en los artículos 8, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 constitucionales; en el artículo 4° párrafo V de la constitución protege un medio ambiente adecuado para que toda persona pueda disfrutar de desarrollo y bienestar.

La violación de estos derechos debe finalizar; por lo que el Gobierno del Estado de Chihuahua así como el Ayuntamiento de Chihuahua deben garantizar el cumplimiento y resarcir el daño causado por años.



Diputado Omar Bazán Flores

En virtud de lo anterior, es menester que el Titular del Ejecutivo Estatal así como las dependencias tanto estatales como municipales correspondientes informen a esta soberanía la situación real y actual de las familias del Fraccionamiento "Rinconada Los Nogales" y se dé cumplimiento al convenio signado en fecha 6 de noviembre de 2015 ya reconocido por las partes, como a la recomendación emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos bajo el número 91-2019; de igual forma, dados los resultados de los estudios mencionados, es necesario que se brinde atención médica integral para estas familias y en su caso, se les otorgue la indemnización a la que tengan derecho.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 57 y 58 de la Constitución Política del Estado, nos permitimos someter a la consideración de esta Asamblea la iniciativa con carácter de punto de acuerdo bajo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - *La Sexagésima Sexta Legislatura del Estado de Chihuahua acuerda que el poder Ejecutivo Estatal, así como el H. Ayuntamiento de Chihuahua, informen a esta Representación la situación real y actual de las familias del Fraccionamiento "Rinconada Los Nogales"*

SEGUNDO. - *La Sexagésima Sexta Legislatura del Estado de Chihuahua exhorta al poder Ejecutivo Estatal, así como al H. Ayuntamiento de Chihuahua a dar cumplimiento al convenio signado en fecha 6 de noviembre de 2015.*



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas"

Diputado Omar Bazán Flores

TERCERO. - La Sexagésima Sexta Legislatura del Estado de Chihuahua exhorta al poder Ejecutivo Estatal, a que se atienda la recomendación emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos bajo el número 91-2019.

ECONÓMICO. - Una vez aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que se elabore la minuta de ley en los términos correspondientes, así como remita copia del mismo a las autoridades competente, para los efectos que haya lugar.

Dado en el Palacio Legislativo del Estado de Chihuahua, a los 29 días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE

DIPUTADO OMAR BAZÁN FLORES
Vicepresidente del H. Congreso del Estado